PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPO DE VILLETA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.114.331 de Villeta, quien obra en su calidad de Secretaria Administrativa y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, según Acta de Posesión No. 014 del 16 de julio de 2026, nombrada mediante Decreto No. 059 del 16 de julio de 2026, con delegación para contratar, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 046 del 11 junio de 2026 y con sujeción a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE VILLETA**, de una parte, y por la otra, **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** con **NIT. 901.352.027-7** representada legalmente por **LEIDA ADRIANA CHACON CRUZ** identificada con **C.C. No. 52.089.550**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 01,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, se celebró **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007 DE 2026**, entre el **MUNICIPIO DE VILLETA** y **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** con **NIT. 901.352.027-7** representada legalmente por **LEIDA ADRIANA CHACON CRUZ** identificada con **C.C. No. 52.089.550,** con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y LABORES GENERALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA".**

2. Que, se suscribió Acta de Inicio el día 20 de marzo de 2026.

3. Que, el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026.

4. Que el valor total del contrato se estableció por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

5. Que, el 30 de julio de 2026, el contratista **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** con **NIT. 901.352.027-7** representada legalmente por **LEIDA ADRIANA CHACON CRUZ** identificada con **C.C. No. 52.089.550** solicitó prorrogar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007 DE 2026** hasta el día 30 de agosto de 2026.

6. Que, el día 30 de julio de 2026, la Secretaria Administrativa y de Gobierno en su calidad de supervisora del contrato, presentó solicitud de prorroga No. 01, manifestando que se considera procedente y necesaria la prórroga del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007 DE 2026** hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2026**, sin que ello represente costos adicionales para el municipio de Villeta e indicando que la ampliación permitirá adelantar las actividades pendientes y avances en términos contractuales.

7. Que, a la fecha, el citado contrato presenta los siguientes avances y balances:

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 49.000.000
VALOR ADICIÓN	0

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$49.000.000
VALOR EJECUTADO	$41.203.074
VALOR POR EJECUTAR	$7.796.926

8. Que, de acuerdo con lo anterior, el valor pendiente por ejecutar es por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($$7.796.926,00).**

9. Que, con relación a lo dispuesto a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1437 de 2011 y los decretos reglamentarios referentes a las modificaciones de los documentos contractuales, se considera pertinente y procedente realizar la respectiva Prorroga No. 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007 DE 2026.**

10. Que por lo anterior se considera procedente la suscripción de la presente **PRÓRROGA No. 01** del contrato, la cual rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007 DE 2026** hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2026.**

SEGUNDA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y parágrafos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007 DE 2026** continúan vigentes y sin ninguna modificación.

TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar los amparos contenidos en las Garantías, previstas en el contrato inicial, de acuerdo con el presente documento.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente **PRÓRROGA** hace parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007 DE 2026**, y se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

Para constancia se firma en Villeta, a los treinta (30) días de julio de 2026.

EL MUNICIPIO;

DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

EL CONTRATISTA;

RL. LEIDA ADRIANA CHACON CRUZ
C.C. No. 52.089.550
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
NIT No. 901.352.027-7

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación SAG	NG	30/07/2026
Revisado por	RC Asesores Consultores y Abogados SAS – Abogado Contratista SAG	RDCT	30/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Villeta, 30 de julio de 2026

Señores
ÁREA DE CONTRATACIÓN
Villeta.

REF: SOLICITUD DE PRORROGA No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007-2026.

Reciban un cordial saludo de parte la Administración Municipal y del equipo de la Secretaria Administrativa y de Gobierno

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y LABORES GENERALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT. 901.352.027-7 LEIDA ADRIANA CHACON CRUZ C.C. No. 52.089.550
VALOR DEL CONTRATO:	$ 49.000.000,00
FECHA DEL CONTRATO:	19/03/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DÍAS
ACTA DE INICIO:	20/03/2026
FECHA DE TERMINACION:	31/07/2026

Teniendo como premisa que las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho deben realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos administrativos, la Alcaldía Municipal de Villeta identifico que una de las previsiones de la Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como entidad territorial, requiere garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, orden y funcionamiento en sus instalaciones administrativas, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio público a la comunidad.

Que, las actividades administrativas exigen que las sedes de la entidad cuenten de manera permanente con servicios de aseo, cafetería y labores generales, los cuales resultan indispensables para mantener condiciones óptimas de limpieza y salubridad, previniendo riesgos sanitarios que puedan afectar a funcionarios, contratistas y ciudadanía que acude diariamente a las instalaciones, garantizar un ambiente laboral adecuado, que contribuya al bienestar, productividad y desempeño eficiente del talento humano, preservar en buen estado los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio, evitando el deterioro

prematuro de las instalaciones, brindar atención adecuada a la comunidad y visitantes, asegurando condiciones dignas y organizadas en los espacios institucionales.

Que, la entidad al no contar dentro de su planta de personal con cargos suficientes destinados a cubrir de manera integral y continua estas actividades operativas, ni resulta eficiente destinar personal administrativo para la ejecución de dichas labores, en razón a que ello afectaría el cumplimiento de las funciones misionales.

Que, la contratación proyectada no corresponde al ejercicio de funciones permanentes propias de cargos de carrera administrativa, sino a actividades de apoyo operativo requeridas para el adecuado funcionamiento institucional, cuya ejecución a través de terceros resulta jurídicamente viable y administrativamente conveniente.

Que, adicionalmente, la ejecución del contrato contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa, garantizando que la entidad pueda concentrar sus esfuerzos en el cumplimiento de su objeto misional y en la atención oportuna de las necesidades de la comunidad del municipio de Villeta.

Que, el día 30 de julio de 2026, el contratista **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** presentó solicitud de prorrogar el presente contrato hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2026**, debido a que el contrato en mención cuenta con un saldo por ejecutar por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($$7.796.926,00),** para dar continuidad con la prestación de servicio y cafetería en la Alcaldía Municipal de Villeta.

Que, por lo anterior, en mi calidad de supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007-2026** y Secretaria Administrativa y de Gobierno me permito solicitar ampliación del plazo de ejecución del contrato suscrito entre el **MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA** y **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**

Con base en los motivos expuestos, solicitó prorrogar la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 007-2026** hasta el día **treinta (30) de agosto de 2026** con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Esta prórroga permitirá la correcta finalización de las actividades pendientes, sin comprometer la calidad de los resultados previstos.

Que, en los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de prórroga aludida para los fines contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

AT SERVICIOS

Villeta, 30 de julio de 2026

Señores
ALCALDIA DE VILLETA
Dra. Damaris Bustos
Secretaria de Gobierno

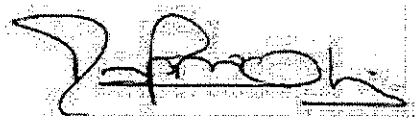
Asunto: Ampliación contrato MC 007-2026 servicio ASEO y CAFETERIA

Respetados señores,

Considerando que con corte 30 de julio 2026 el contrato MC 007-2026 para prestación de servicio ASEO y CAFETERIA para la Alcaldía de Villeta quedo con un saldo por facturar de **$7.796.926** solicitamos respetuosamente se estudie la posibilidad de continuar con la ejecución del mismo mientras se agota estos recursos los cuales alcanzarían para dos colaboradoras con salario del año 2026 hasta el 30 de agosto de 2026 aproximadamente.

Quedamos atentos sobre el tema.

Cordialmente,



RAFAEL FRANCISCO PEÑA OLAYA.

Gerente General
Tel. 310 8500878